



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 387-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 JUN 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 10-2016-GRJ/DRVCS/SDCS, de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el Ing. David Castillo Galván, Sub Director de Construcción y Saneamiento del GRJ. El Memorando N° 291-2016-GRJ/DRVCS de fecha 16 de mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio C. LLallico Colca, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRJ. El Informe Técnico N° 172-2016-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Presupuestal N° 147-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, remitido por el Lic. Adm Percy David Tiza Felix. Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 141-2016-GRJ/CF de fecha 03 de junio de 2016, remitido por el CPC Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte N° 347-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha N° 13 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera del GRJ.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante, Memorando N° 291-2016-GRJ/DRVCS/SDCS, referente al pago a cuenta por el servicio de mensajería, por lo que a través del cual la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Proveedor **CORRECAMINOS COURIER E.I.R.L.**, por el monto de S/ 1,050.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad



1570561  
986394

de servicio otorgado por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 10-2016-GRJ/DRVCS-SDCS.

Que mediante, Informe Técnico N° 172-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CORRECAMINOS COURIER E.I.R.L.**, por el monto de S/ 1,050.00 Soles.

Que mediante, Informe Presupuestal N° 147-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, suscrito por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante, Reporte N° 141-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del GRJ. Informa haber revisado la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda y que este se encuentra conforme.

Que mediante, Reporte N° 347 -2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el C.P.C. Ángel Bujaico Mendoza, de fecha 13 de junio de 2016, informa que de acuerdo a los antecedentes presentados en el presente expediente opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del proveedor **CORRECAMINOS COURIER E.I.R.L.**, por el monto de S/ 1,050.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*

Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor del proveedor **CORRECAMINOS COURIER E.I.R.L.**, por el servicio de mensajería de conformidad al Contrato de Servicios N° 1162-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 1,050.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Informe N° 10-2016-GRJ/DRVCS/SDCS, el Memorando N° 291-2016-GRJ/DRVCS, el Informe Técnico N° 172-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Informe Presupuestal N° 147-2016-GRJ/GRPPAT/SGPT, el Reporte N° 141-2016-GRJ/CF y el Reporte N° 347-2016-GRJ/ORAF-OAF.

#### SE RESUELVE:

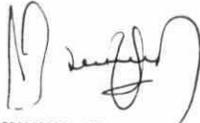
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR,** el pago de la deuda a favor del proveedor **CORRECAMINOS COURIER E.I.R.L.**, por el servicio de mensajería de conformidad al Contrato de Servicios N° 1162-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 1,050.00 Soles, monto que será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.2.3.1  
Monto : S/ 1,050.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
CPCG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYO. 17 JUN 2016  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL